



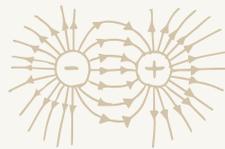
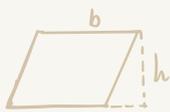
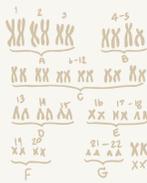
PROGRAMA

BECA CIENCIA

COMECYT

PRIMERA PROMOCIÓN 2024

CE: 205/F/054/24



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1, 11.1 y 11.2 de las Reglas de Operación del Programa Beca Ciencia COMECYT,

CONVOCA

a instituciones públicas de educación superior del Estado de México para que postulen a estudiantes que hayan sido aceptados en sus programas escolarizados de nivel superior (técnico superior universitario, licenciatura e ingeniería) para cursar alguno de los periodos escolares correspondientes a los primeros dos años del programa de estudios, con el objetivo de contribuir a su formación y desarrollo profesional, a través de la entrega de apoyos monetarios; para ello deberán sujetarse a las siguientes

BASES

PRIMERA. Áreas del conocimiento participantes

Los programas de estudio en los que se encuentren inscritos los aspirantes a la beca deberán estar orientados a las siguientes áreas del conocimiento:

- Matemáticas y Física;
- Química y Biología;
- Ciencias Médicas y de la Salud;
- Biotecnología y Agrociencias; e
- Ingenierías.

SEGUNDA. Características del apoyo monetario

La beca consistirá en un apoyo monetario por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) de manera bimestral, cubriendo un periodo de uno y hasta cuatro bimestres (en función del cumplimiento de la base décima primera y décima segunda), considerando como fecha límite para inicio del ciclo escolar el mes de marzo de 2024, lo que deberá estar indicado en el comprobante de inscripción. La beca no podrá ser retroactiva a periodos escolares previos al indicado anteriormente, ni cubrirá bimestres posteriores a la conclusión del segundo año del plan de estudios.

La aprobación y entrega de la beca quedará sujeta a la disponibilidad y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECYT.

TERCERA. Requisitos para aspirar al apoyo monetario

Las personas postuladas por las instituciones de educación superior del Estado de México para la obtención de la beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser residente del Estado de México;
2. Tener hasta 25 años cumplidos al 31 de julio de 2024;
3. No ser beneficiario directo de algún otro programa o beca de carácter federal, estatal o municipal que otorgue apoyos monetarios para el mismo fin;
4. Ser estudiante de técnico superior universitario, licenciatura o ingeniería, en las áreas del conocimiento señaladas en la base primera, así como en alguno de los periodos escolares correspondientes a los primeros dos años del programa de estudios;
5. Contar con promedio mínimo de 8.0 en el nivel o periodo escolar inmediato anterior (según corresponda) y presentar constancia de estudios con validez oficial;
6. Desarrollar acciones y/o actividades de incidencia vinculadas a su programa de estudios, con las que se atienda alguna problemática identificada en el Estado de México; y
7. Entregar la información requerida al área de extensión, vinculación o coordinación académica del programa de estudio y/o área facultada

para la postulación de aspirantes de la institución a la que está inscrito.

CUARTA. Requisitos de la solicitud de apoyo

Los aspirantes interesados en obtener la beca deberán hacer la solicitud con la documentación respectiva durante la vigencia de la presente convocatoria, a través del sistema en línea, el cual se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica <https://comecyt.edomex.gob.mx/ciencias-edmex>

Se deberán adjuntar en formato PDF (legible y no mayor a 2 megabytes) los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente emitida por el INE por ambos lados, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México.
2. Solo para el caso de los estudiantes menores de edad, deberán presentar lo siguiente:
 - a. Acta de nacimiento; e
 - b. Identificación oficial (vigente) de la madre, padre o tutor, conforme a las características descritas en el numeral anterior.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado;
4. Comprobante de domicilio: recibo de luz, agua o servicio de telecomunicaciones (con vigencia no mayor a 3 meses). Para el caso de no contar con ninguno de ellos, podrá presentar una constancia domiciliaria emitida por la autoridad municipal competente del Estado de México.
5. Certificado oficial de bachillerato con calificaciones para personas solicitantes inscritas en el primer semestre, cuatrimestre o trimestre; o constancia de calificaciones con validez oficial del periodo inmediato anterior para personas inscritas a partir del segundo semestre, cuatrimestre o trimestre; cuyo promedio sea mínimo de 8.0
6. Comprobante de inscripción emitido por la institución pública de educación superior.
7. Plan de estudios o mapa curricular en el que se visualice el total de las asignaturas a cursar.
8. Plan de actividades (formato C), en el que se detallarán las acciones y/o actividades de incidencia vinculadas a su programa de estudios, que la persona beneficiaria llevará a cabo durante el periodo de la beca.

QUINTA. Envío de postulantes por parte de las instituciones públicas de educación superior

La institución pública de educación superior del Estado de México que postule aspirantes a obtener la beca, deberá enviar durante los primeros 5 días hábiles posteriores al cierre del registro de solicitudes, a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT,

el formato A, indicando la relación de aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en las bases tercera y cuarta.

SEXTA. Revisión de solicitudes

Una vez concluido el periodo de registro de solicitudes, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECYT, contará con 30 días hábiles para llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de beca, conforme a los requisitos, criterios de selección y priorización establecidos en los numerales 7.1.1 y 7.1.2 de las Reglas de Operación del Programa Beca Ciencia COMECYT.

SÉPTIMA. Evaluación y selección

Los expedientes de los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán presentados ante el Comité de Admisión y Seguimiento para su evaluación y selección conforme a la disponibilidad presupuestal del COMECYT.

OCTAVA. Calendario de actividades

El calendario de actividades será el siguiente:

Recepción de solicitudes:	Del 21 de marzo al 19 de abril de 2024, hasta las 17:00 horas.
Publicación de resultados:	A partir del 5 de junio de 2024.

NOVENA. Notificación de asignación

Los resultados se darán a conocer a través de la página web del COMECYT:

<https://comecyt.edomex.gob.mx/ciencias-edmex>

DÉCIMA. Notificación de asignación

La notificación de asignación de la beca se realizará vía correo electrónico, a partir de la fecha de publicación de resultados, mediante la cual se dará a conocer el mecanismo para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. Responsabilidades de las partes

a) Responsabilidades de las personas beneficiarias

- Cumplir con lo señalado en la Base Cuarta de la presente convocatoria.
- Atender lo establecido en el numeral 7.1.8 de las Reglas de Operación del Programa Beca Ciencia COMECYT.
- Cumplir con el promedio mínimo de 8.0 por periodo académico durante la vigencia de la beca.
- Adjuntar en el sistema electrónico del programa, el comprobante de inscripción, el plan de actividades de incidencia vinculadas a su programa de estudios (formato C), así como la constancia de calificaciones de cada ciclo concluido, fechado dentro del periodo establecido para la recepción de solicitudes.

b) Responsabilidades de las instituciones de educación superior

- Realizar el proceso de preselección de las y los aspirantes a la beca con base en los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- Formalizar la solicitud de apoyo mediante un oficio de postulación (**formato A**) que concentre la relación de aspirantes que cumplen con lo establecido en las Bases Tercera y Cuarta de la presente convocatoria.
- Informar oportunamente a cada candidato postulado el resultado de la revisión de su solicitud.
- Enviar vía electrónica a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, en las fechas que esta establezca, la relación de aspirantes postulados en formato Excel y en PDF, así como la actualización del estado académico de las personas beneficiarias, en el cuál se deberá incluir el avance y cumplimiento al plan de actividades de incidencia vinculadas a su programa de estudios.
- Realizar el seguimiento de las ministraciones de las personas beneficiarias.
- Notificar al COMECYT cualquier contingencia que afecte el desempeño de las personas beneficiarias.

c) Responsabilidades del COMECYT

- Dar a conocer el resultado de la solicitud al área de extensión, vinculación o coordinación académica del programa de estudio y/o área facultada para la postulación de aspirantes de las instituciones públicas de educación superior.
- Otorgar el apoyo mediante la emisión de tarjetas bancarias y ministrar de forma bimestral los depósitos para cubrir los pagos de la beca indicados en la presente convocatoria, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA SEGUNDA. Continuidad de las ministraciones

Para seguir recibiendo las ministraciones de la beca, la persona beneficiaria deberá adjuntar al sistema electrónico del programa, el Informe de actividades y/o acciones realizadas (formato D), así como la constancia de estudios (formato A1).

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos notificará vía correo electrónico las fechas y plazos en que las instituciones públicas de educación superior deberán enviar por medio electrónico la actualización del estado académico de los estudiantes, en el cual se deberá incluir el avance y cumplimiento al plan de actividades de incidencia vinculadas a su programa de estudios y, una vez concluido el ciclo escolar, las fechas y plazos en que los beneficiarios deberán adjuntar en el sistema electrónico del programa el comprobante de inscripción y la constancia de calificaciones del ciclo concluido con promedio mínimo de 8.0

DÉCIMA TERCERA. Obligaciones, causas de incumplimiento y corresponsabilidades

Los beneficiarios se comprometen a conocer las obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones estipuladas en los numerales 7.1.8; 7.1.9 y 7.1.10; así como, las corresponsabilidades que se adquieren como beneficiario conforme al numeral 7.1.11 de las Reglas de Operación del Programa Beca Ciencia COMECYT.

DÉCIMA CUARTA. Conclusión de las becas

Una beca se considera concluida de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa Beca Ciencia COMECYT.

DÉCIMA QUINTA. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en el numeral 9.1, inciso n), de las Reglas de Operación del Programa Beca Ciencia COMECYT.

DÉCIMA SEXTA. Cambios en la convocatoria

Todo cambio en la presente convocatoria será publicado en la página web del COMECYT.

Los resultados emitidos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Beca Ciencia COMECYT, para la aprobación o no aprobación de la asignación de becas, serán inapelables y el registro o entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

El trámite de beca es gratuito.

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberá consultarse en las Reglas de Operación del Programa Beca Ciencia COMECYT, de la cual la presente convocatoria forma parte integral.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria, deberá solicitarse a través del correo electrónico:

becaciencia@edomex.gob.mx

Toluca, Estado de México, 21 de marzo de 2024.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA